



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2022-00483-00
ACCIONANTE:	JUAN CARLOS RODRIGUEZ LIZARAZO
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES E.P.S FAMISANAR S.A
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, la parte accionante vía correo electrónico de 19 enero de 2023 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del 17 de enero de 2023. Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión. En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por **Juan Carlos Rodríguez Lizarazo** contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho **17 de enero de 2023**.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visibles en carpeta 0016

Juez

MAN

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 025 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22b7774b2886dd61730f4a852ca2a5a52b1de02d34f91f29acf96995dbd13dcc**

Documento generado en 19/01/2023 04:23:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>